

Si alguna de estas subastas hubiera de suspenderse por causa de fuerza mayor, se entiende que las mismas quedan señaladas para el día siguiente hábil a la misma hora, excepto sábados, sin necesidad de nuevo anuncio. La publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado» servirá de notificación a los demandados rebeldes.

#### Condiciones de la subasta

Primero.—Para tomar parte en las subastas será necesario, a excepción del ejecutante, consignar con carácter previo en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Verín, número expediente 3244-0000-17-0014-83, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado para cada subasta, en primera y en segunda, y en la tercera o ulteriores subastas, que, en su caso, pudieran celebrarse, el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Segundo.—En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación efectuada para tomar parte en la subasta, en las condiciones descritas anteriormente.

Tercero.—No se admitirán posturas en los remates que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo realizarse únicamente el ejecutante en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.—Están a disposición de los posibles licitadores los autos en la Secretaría de este Juzgado.

#### Bienes objeto de subasta

1. Urbana, sita en el pueblo de Conesa, calle Font, 13, compuesta de bajos en los que hay lagar, bodega, establo y corral, contiene entresuelo primer piso y desván, de medida superficial aproximadamente 144 metros cuadrados. Datos registrales: Inscripciones sexta y séptima de la finca 217, folio 205, tomo 123, libro de Conesa. Registro de la Propiedad de Montblanc. Valorada pericialmente en 4.578.000 pesetas.

2. Rústica, cuarta parte indivisa en pleno dominio. Pieza de tierra situada en la partida «Sola Roig» y de «Las Planas» del término de Conesa, superficie 15 hectáreas 90 áreas 24 centiáreas. Linda: Este, don Ramón To..., don Ramón Prous; sur, don Ramón Miret, don Ramón Prous y don Antonio Fabregat; norte, don Isidro Marimón. Datos registrales: Inscripción octava y novena, finca 220, folios 239 y 240, libro 16 de Conesa. Registro de la Propiedad de Montblanc. Valorada pericialmente en 13.994.112 pesetas. Se hace constar que dicha valoración se refiere a la totalidad de la finca, estando valorada por lo tanto su cuarta parte indivisa en 3.498.528 pesetas.

3. Rústica, cuarta parte indivisa en pleno dominio. Pieza de tierra indivisible, viña, campo y garriga, sita en el término de Conesa, partida «Sola-Roig» o «Camí de Les Planes», superficie de una hectárea 77 áreas 35 centiáreas. Linda: Este, don José Moncusí Rosell; oeste, herencia de don José Civit Roca; norte, don Sebastián Martí, don Pascual Pijuán, doña María Roselló y don Jaime Moncusí; sur, don Emilio Mercades y don José Mirell. Datos registrales: Inscripciones novena y décima, folio 135, tomo 587. Libro 15 de Conesa. Registro de la Propiedad de Conesa. Valorada pericialmente en 1.560.000 pesetas. Se hace constar que dicha valoración se refiere a la totalidad de la finca, está valorada por lo tanto su cuarta parte indivisa en 390.170 pesetas.

Asciende el valor de los bienes a subastar a la suma de 8.446.698 pesetas.

Verín, 2 de diciembre de 1999.—El Juez.—9.296.

VIGO

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vigo,

Hace saber: En virtud de lo dispuesto por el Magistrado de Primera Instancia número 2 de los de Vigo en providencias del día de la fecha dictadas en la

pieza primera y cuarta del juicio universal de quiebra voluntaria de la entidad «Croper, Sociedad Limitada» autos número 367/97, por el presente se hace público:

a) Que en la Junta general de acreedores se propuso y fue aprobada la sindicatura propuesta para dicho juicio, compuesta por un único Síndico, don Rafael López Mera, quien ha aceptado el cargo, jurando desempeñarlo bien y fielmente, lo cual se hace saber a los efectos prevenidos en el artículo 1.220 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

b) Y que se convoca a los acreedores de la mencionada entidad para que el próximo día 11 de febrero y hora de las diez, comparezcan ante dicho Juzgado a celebrar Junta general de acreedores para examen y reconocimiento de créditos, así como para deliberar sobre la propuesta de la Sindicatura de archivo provisional del expediente, dada la carencia de bienes de la quebrada e informe de la Sindicatura, habiéndose concedido un término hasta la fecha de 27 de enero, inclusive, para que los acreedores presenten al Síndico nombrado los títulos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararlos el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Vigo, 11 de noviembre de 1999.—El Secretario.—9.299.

#### VILLABLINO

Edicto

Don Javier García Encinar, Juez de Primera Instancia de Villablino,

Hago saber: Que en el expediente número 78/98, promovido por el Procurador don Manuel Fernández Fernández, en nombre y representación de «Hullas la Mora, Sociedad Limitada», domiciliada en Piedrafita de Babia, urbanización «Las Rozas», primer bloque, segundo portal, primero derecha, por medio del presente edicto se hace público que, por auto de fecha 27 de mayo de 1999, se aprobó el Convenio favorablemente votado en la Junta general de acreedores, y que es del tenor literal siguiente:

«Primero.—“Hullas La Mora, Sociedad Limitada”, se obliga a satisfacer los créditos que ostentan sus acreedores, con una quita del 60 por 100, y sin devengo de intereses, en los plazos que seguidamente se indican.

Segundo.—Al año de ser firme y definitivo el Convenio, “Hullas La Mora, Sociedad Limitada” pagará a sus acreedores del 10 por 100 del principal restante, una vez efectuada la quita señalada, de sus respectivos créditos.

Tercero.—Al cumplirse el segundo, de ser firme y definitivo el Convenio, “Hullas La Mora, Sociedad Limitada” pagará a sus acreedores el 10 por 100 del principal adeudado, una vez efectuada la quita de mención.

Cuarto.—Al cumplirse el tercer, cuarto, quinto y sexto años de ser firme y definitivo el Convenio, “Hullas La Mora, Sociedad Limitada” pagará a sus acreedores el 20 por 100, respectivamente, en cada uno de esos plazos, del principal restante de sus créditos, una vez efectuada la quita de mención.

Quinto.—Se reconoce el carácter preferente y privilegiado de los créditos de la Seguridad Social y de la Hacienda Pública. En su virtud, dichos créditos serán satisfechos por “Hullas La Mora, Sociedad Limitada”, en la cuantía, plazos, forma y demás condiciones que expresamente se acuerden tanto con la Tesorería General de la Seguridad Social, como con la Hacienda Pública.»

Y para que sirva de notificación en forma, expido el presente en Villablino a 12 de noviembre de 1999.—El Juez.—La Secretaría.—9.331.

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Edicto

Doña María Luz Ruiz Berbis, Juez de Primera Instancia número 1 de Villanueva de los Infantes,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 107/1993, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Unicaja, contra don Vicen-

te Rodríguez Bustos, doña Victoriana Campos Esteller, don Vicente Rodríguez Llorente y «Quintín Bustos Pérez Rodríguez Bustos, Sociedad Limitada», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 26 de enero del 2000, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1413, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de febrero, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de marzo, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Tierra de secano en término de Alhambra, al sitio Barranco de la Sartén de haber 1 hectárea 28 áreas 79 centiáreas. Inscrita en el tomo 1.130, libro 148, folio 213, finca 12.780, inscripción primera. Valorada a efectos de primera subasta en 1.074.650 pesetas.

2. Tierra secano planta de viña en término de Alhambra, al sitio Peña de los Donceles, procedente de la Dehesa de los Palacios, de haber 8 hectáreas 21 áreas 4 centiáreas. Inscrita en el tomo 1.130, libro 148, folio 211, finca 12.779, inscripción primera. Valorada a efectos de primera subasta en 2.696.300 pesetas.

3. Tierra secano en término de Alhambra, en el sitio Peñas de los Donceles, de haber 2 hectáreas 25 áreas 40 centiáreas. Inscrita en el tomo 1.130, libro 148, folio 214, finca 8.245, inscripción primera. Valorada pericialmente en 805.000 pesetas.

4. Tierra secano en término de Alhambra, en el sitio Peñas de los Donceles, de haber 2 hectáreas 25 áreas 40 centiáreas. Inscrita en el tomo 902, libro 114, folio 214, finca 8.245, inscripción tercera. Valorada pericialmente en 740.000 pesetas.

5. Tierra en término de Alhambra, en el sitio Calar del Cristo, de haber 1 hectárea 60 área 99 centiáreas. Inscrita en el tomo 882, libro 110, folio 101 vuelto, finca 7.761, inscripción cuarta. Valorada pericialmente en 1.343.350 pesetas.